



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 18 de enero de 2019

**Número 14**

## S u m a r i o

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Solicitud de autorización. . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Cohesión Social e Igualdad:  
Plan provincial de cohesión social e igualdad 2016-2019 . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recurso núm. 3995/17 . . . . . 3
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 3: autos 207/18 y 254/17; número 4:  
autos 904/16; número 6: autos 55/16; número 10: autos 921/16  
Córdoba.—Número 2: autos 147/18. . . . . 8
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 6 (familia): autos 1468/15. . . . . 8
- Juzgados de lo Mercantil:  
Sevilla.—Número 1: autos 1595/14 . . . . . 9

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Notificaciones . . . . . 9
- Gerencia de Urbanismo: Declaración de incumplimiento del deber de edificar . . . . . 11
- Aguadulce: Nombramiento de personal . . . . . 13
- Las Cabezas de San Juan: Nombramiento de personal . . . . . 13
- Camas: Anuncio de disolución del organismo autónomo local «Cervantes». . . . . 13
- Expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago . . . . . 14
- Écija: Delegación de funciones. . . . . 15
- Pedrera: Nombramiento de personal. . . . . 16
- La Rinconada: Oferta de empleo público 2018 . . . . . 16
- Plan municipal de vivienda y suelo. . . . . 16
- La Roda de Andalucía: Expediente de revisión de oficio . . . . . 17
- San Juan de Aznalfarache: Modificación de estudio de detalle . . . . . 17
- El Saucejo: Modificación de contrato. . . . . 17

— Villamanrique de la Condesa: Desistimiento de proyecto de actuación .....	18
---	----

**ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Ilustre Colegio Notarial de Andalucía: Expediente de devolución de fianza .....	18
---	----

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N/Ref.: 41032-0979-2017-11

Luca Cicorella, con domicilio en apartado de correos, 14 - 41370 de Cazalla de la Sierra (Sevilla) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de impermeabilización de balsa o pantano agrícola existente en la Finca Las Navezuelas, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla a 26 de noviembre de 2018.—La Jefa de Servicio, Verónica Gros Giraldo.

4W-9440-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión de 27 de diciembre de 2018, ha aprobado provisionalmente la financiación y modificación de acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019 y sus anexos, con una financiación para el ejercicio 2019 de 65.736.145,31 euros, encontrándose el expediente para conocimiento de los/as interesados/as en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sita en avenida Menéndez y Pelayo, 32, durante el plazo de diez días a partir de la fecha del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público a efecto de información pública.

En Sevilla a 15 de enero de 2019.—El Secretario General (P.D. res. 2579/2015, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-271

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

Dª. ROSA Mª ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 3995/17, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 27-11-17, providencia de deliberación y fallo de fecha 15-10-18, y Sentencia, con fecha 2-11-18, resolviendo esta última el recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en Procedimiento nº 927/2015.

Del contenido de la diligencia de ordenación, providencia y sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra esta última podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a GESTIÓN Y AUTOMOCIÓN ALPE, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla a 20 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

34W-9864

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: 971/14

Ejecución de títulos judiciales 207/2018 Negociado: 1J

N.I.G.: 4109144S20140010458

De: D/D<sup>a</sup>. JOAQUIN RAMOS MARIN  
Contra: D/D<sup>a</sup>. SEGURIDAD SANSA SA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 207/2018 a instancia de la parte actora JOAQUIN RAMOS MARIN contra SEGURIDAD SANSA SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto general de ejecución, y Decreto de medidas de ejecución ambos de fecha 28-12-18, cuyas partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

#### AUTO GENERAL DE EJECUCION

##### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución frente a la empresa SEGURIDAD SANSA SA con CIF N° B-91068148 en favor del ejecutante JOAQUIN RAMOS MARIN con NIF N° 28.886.060-S, por el importe de 5.8945,21 euros en concepto de principal más 1.178,84 euros provisionalmente calculados en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HÁBILES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander n° 4022-0000-64-097114, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander N° ES55-0049-35-69920005001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n° Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición"

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### DECRETO DE MEDIDAS EJECUCION

##### PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada SEGURIDAD SANSA SA con CIF N° B-91068148 en favor del ejecutante JOAQUIN RAMOS MARIN con NIF N° 28.886.060-S, por el importe de 5.8945,21 euros en concepto de principal más 1.178,84 euros provisionalmente calculados en conceptos de intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada declarada en situación de insolvencia provisional, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Encontrándose la ejecutada SEGURIDAD SANSA SA declarada en insolvencia provisional por este Juzgado de lo Social N° 3 de Sevilla en los Autos N° 239/13 Ejecución 304/16 entre otras, procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la Ley 36/11 LRJS, dar traslado al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen o en su caso designe bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo de no efectuarse alegaciones o designarse bienes, se dictará Decreto de Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Encontrándose la Empresa ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución mediante Edicto a publicarse en el BOP de Sevilla.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DIAS (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander N° 4022-0000-64-097114 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

LETRADA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SEGURIDAD SANSA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 254/2017 Negociado: EJ  
N.I.G.: 4109144S20130017553  
De: D/D<sup>a</sup>. MANUEL CABELLO EXPOSITO  
Abogado:  
Contra: D/D<sup>a</sup>. MANUEL BORRERO ROMERO  
Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1616/13, EJECUCION DE TITULO JUDICIAL 254/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MANUEL CABELLO EXPOSITO contra MANUEL BORRERO ROMERO sobre se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2017 Auto y Decreto, cuyas partes dispositivas dicen:

## PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución frente a MANUEL BORREGO ROMERO, con NIF N<sup>o</sup>, en favor del ejecutante MANUEL CABELLO EXPOSITO con DNI n<sup>o</sup>, por el importe de 1900,00 euros en concepto de principal, más 285,00euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HÁBILES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n<sup>o</sup> 4022-0000-64-161613, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. PABLO SURROCA CASAS, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada MANUEL BORREGO ROMERO, con NIF N<sup>o</sup>, en favor del ejecutante MANUEL CABELLO EXPOSITO con DNI n<sup>o</sup>, por el importe de 1900,00 euros en concepto de principal, más 285,00 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución,

Procédase, a la anotación de la ejecución despachada en el Registro Público Concursal, una vez se disponga de la aplicación informática necesaria de conformidad con lo establecido en el Art. 551 de la L.E.C.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DIAS (Art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander N<sup>o</sup> 4022-0000-64-161613 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo

autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D<sup>a</sup> MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ

Y para que sirva de notificación al demandado MANUEL BORRERO ROMERO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-96

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 904/2016 Negociado: 53

N.I.G.: 4109144S20160009809

De: D/D<sup>a</sup>. RAFAEL JOSE FERNANDEZ CUEVAS, IVAN VILLAPOL GARCIA y ANGEL MANUEL BOLAÑOS DEL REY

Abogado: FATIMA HUESA GONZALEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. EMPRESA SEVILLANA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SL y INV PROTECCIÓN, S.L

Abogado: MANUEL ALCEDO BAEZA

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 904/2016 se ha acordado citar a INV PROTECCIÓN, S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N<sup>o</sup> 26. EDIF. NOGA 5<sup>a</sup> PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INV PROTECCIÓN, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de enero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-262

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 55/2016 Negociado: M

N.I.G.: 4109144S20160000511

De: D/D<sup>a</sup>. RICARDO DIEGO GARCIA GUIL

Abogado: ENRIQUE RODRIGUEZ ORTEGA

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOISA MEDITARRANEO SA, ADMINISTRACION CONCURSAL DE FOISA MEDITARRANERO SA (AUREN CONCURSAL), SISTEGAS SL y FOGASA

Abogado: FERNANDO BENLLOCH GOZALVO

EDICTO

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. RICARDO DIEGO GARCIA GUIL contra FOISA MEDITARRANEO SA, ADMINISTRACION CONCURSAL DE FOISA MEDITARRANERO SA (AUREN CONCURSAL), SISTEGAS SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 10/01/2019 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES PECHE RUBIO

En SEVILLA, a diez de enero de dos mil diecinueve.

Examinadas las actuaciones y no constando citado el Administrador Concursal de FOISA MEDITERRANEO SA, se SUSPENDEN los actos de conciliación y/o juicios señalados para el día 14-01-2019 y se señala como nueva fecha para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5<sup>a</sup>, el día 26/02/2019 a las 11:15 horas y el segundo ante la Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1<sup>a</sup>, Sala n<sup>o</sup> 11, señalado el mismo día a las 11:30 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación al demandado SISTEGAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-149

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2016 Negociado: P  
N.I.G.: 4109144S20160009889  
De: D/D<sup>a</sup>. MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ  
Abogado: JOSE ROLDAN GUIADO  
Contra: D/D<sup>a</sup>. CECOFAR, S.A. y SILMAROS AGORA TRES, S.L.  
Abogado:

EDICTO

D<sup>a</sup> ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 921/2016 a instancia de la parte actora D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ contra CECOFAR, S.A. y SILMAROS AGORA TRES, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D<sup>a</sup> ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a 11 de octubre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ, presentó demanda de CANTIDAD frente a CECOFAR, S.A. y SILMAROS AGORA TRES, S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 921/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede, en aplicación del art. 81 de la LRJS, la admisión de la demanda a la que se dará la tramitación prevista en la LRJS y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LRJS, admitida la demanda el Letrado/a de la Administración de Justicia atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante el Letrado/a de la Administración de Justicia y el segundo ante el magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

SEGUNDO.- Una vez admitida la demanda conforme al apto. 4 del art. 81 de la LRJS se dará cuenta al Juez de las diligencias de preparación de prueba a practicar en juicio, anticipación o aseguramiento de la misma. Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar, al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIIRA N° 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1<sup>a</sup> (Sala 13) el próximo 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 10.10 HORAS, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 6<sup>a</sup> del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiéndole a las partes que según el apartado 2° de dicho precepto, al estar grabada la vista, la celebración del acto del Juicio no requerirá la presencia en la sala del Letrado/a de la Administración de Justicia, pudiendo solicitarla las partes al menos con dos días de antelación a la vista.

- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, para el día y hora señalado, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el letrado de la administración de justicia y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

- Requerir al actor para que en el plazo de CUATRO DIAS HABILES acredite la representación así como acredite el intento o celebración del acto de conciliación ante el CMAC, mediante la aportación de original de la CERTIFICACION del acta, advirtiéndosele que de no efectuarlo en dicho plazo se archivarán las presentes actuaciones.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de letrado.

- Respecto de la pruebas solicitadas se dará cuenta a SS<sup>as</sup> para que resuelva lo procedente.

- Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SILMAROS AGORA TRES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-243

—————  
CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: 1307/2017 Ejecución de títulos judiciales 147/2018 Negociado: FS  
N.I.G.: 1402100420170004880  
De: D/Da. ARACELI ZAMBRANO CHACÓN  
Abogado: NICOLÁS NIETO GARCÍA  
Contra: D/Da. IBESOL ENERGÍA SL ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, FOGASA

## EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia del Letrado D. NICOLÁS NIETO GARCÍA en nombre y representación de Da ARACELI ZAMBRANO CHACÓN frente a IBESOL ENERGÍA SL sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN en el día de la fecha, que es del tenor literal siguiente:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Da VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA  
En CÓRDOBA, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

No constando la citación de la Administración concursal de la empresa ejecutada ni la citación del FOGASA, para la celebración de la vista señalada sobre incidente de no readmisión art. 280 L.R.J.S., del día 15/01/2019, se acuerda la suspensión de la misma y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 24 de ENERO de 2019 a las 11:40 horas de su mañana en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a IBESOL ENERGÍA SL, Y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE IBESOL ENERGÍA SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba a 9 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

4W-274

—————  
**Juzgados de Primera Instancia**  
—————

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (familia)

N.I.G.: 4109142C20150053787  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1468/2015. Negociado: 8  
Sobre: DIVORCIO  
De: MANUEL RUIZ BENAVENTE  
Procurador/a: Sr/a. LUCIA SUAREZ-BARCENA PALAZUELO  
Letrado: Sr/a.  
Contra: MARIA ANTONIA TORRES FERNANDEZ  
Procurador/a: Sr/a.  
Letrado: Sr/a.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1468/2015 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE SEVILLA a instancia de MANUEL RUIZ BENAVENTE contra MARIA ANTONIA TORRES FERNANDEZ sobre DIVORCIO, se ha dictado la sentencia que copiada fallo, es como sigue:

## FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por Don Manuel Ruiz Benavente, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por Don Manuel Ruiz Benavente y Doña María Antonia Torres Fernández atribuyendo el uso de la vivienda familiar a Doña María Antonia Torres Fernández sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

NOTIFIQUESE al demandante rebelde mediante edicto edicto, con el fin de que sea publicado en el Boletín oficial de esta Provincia, que será diligenciado por la procuradora LUCIA SUAREZ BARCENAS PALAZUELO interesando remita a este Juzgado un ejemplar del número en que sea publicado.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia N° seis de Sevilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s MARIA ANTONIA TORRES FERNANDEZ, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Rubio Lara.

34W-8018-P



## Juzgados de lo Mercantil

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109142M20140003905  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1595/2014. Negociado: 1N  
 Sobre  
 De: D/ña. UNIBAIL RODAMCO RETAIL SPAIN SLU  
 Procurador/a: Sr/a. MAURICIO GORDILLO ALCALA  
 Letrado/a: Sr/a.  
 Contra: D/ña. RAFAEL ORTEGA URBANO

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1595/2014 seguido en el JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE SEVILLA a instancia de UNIBAIL RODAMCO RETAIL SPAIN SLU contra RAFAEL ORTEGA URBANO, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA N° 460/2018

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2018.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez de este Juzgado, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

-PARTE DEMANDANTE: UNIBAIL RODAMCO RETAIL SPAIN SLU

-PARTE DEMANDADA: D. RAFAEL ORTEGA URBANO, en rebeldía.

Ejercita el demandante una acción de responsabilidad de administrador societario.

### FALLO

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por D<sup>a</sup>. ISABEL M<sup>a</sup> GALLARDO RODRÍGUEZ contra D. RAFAEL ORTEGA URBANO, y CONDENO a éste a pagar a la actora la suma de 201.844,71 euros, más el interés moratorio pactado a partir del día siguiente de cada mes en que debieron ser satisfechos y hasta el cumplido pago y las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado RAFAEL ORTEGA URBANO, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 1 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Lozano García.

34W-7840-P

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se hace pública notificación del documento de comunicación de inicio y segundo requerimiento de subsanación de la solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia a la persona que se relaciona a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Nº expte. Proservic</i>	<i>Nombre/apellidos DNI/NIE/pasaporte/domicilio</i>	<i>Acto notificado</i>
4185101009485	Solicitante interesada: Presentación López Gil DNI: 29337947M Domicilio de notificación: Avda. Asociaciones de vecinos, 21. Piso 5º Puerta D 41008-Sevilla	Comunicación de inicio y segundo requerimiento de subsanación de la solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Centro de Servicios Sociales Norte, Los Carteros, en C/ Parque Sierra de Castril, s/n. 41015, Sevilla, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a usted, significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2018.—El Secretario General P.D. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se hace pública notificación del documento de segundo requerimiento de subsanación de la solicitud del procedimiento de dependencia a requerimiento de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la persona que se relaciona a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expte. Proservic	Nombre/apellidos DNI/NIE/pasaporte/domicilio	Acto notificado
4185101009551	Solicitante interesado: José Antonio Atalao Roldán. DNI: 28542407M Domicilio de notificación: C/. Hibisco, 6. 41015-Sevilla	Segundo requerimiento de subsanación de la solicitud del procedimiento de dependencia a requerimiento de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Centro de Servicios Sociales Norte, Los Carteros, en C/ Parque Sierra de Castril, s/n. 41015, Sevilla, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a usted, significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2018.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

15W-9911

## SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del documento de acuerdo de concesión/modificación/extinción SAD del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº Expte.	Tipos	Apellidos	Nombre	Domicilio
	Conceder urgente	Camacho Vega	Juan Antonio	Plaza Mirabras (El) 1 Piso P01 Puerta Dr
	Conceder urgente	Martín Almazán	Encarnación	Calle Escultor Sebastián Santos 13 2ª
	Conceder urgente	Verdugo Montero	Antonio	Calle Virgen del Buen Aire 10 Piso P03 Puerta D
881/17	Concesión	Almagro Hurtado	Miguel Ángel	Calle Jalón 40 Piso P02 Puerta Dr
646/18	Concesión	Almendro González	Josefa	Calle Carpa 1 Piso P02 Puerta Iz
828/17	Concesión	Álvarez Castillo	María Del Carmen	Calle Victoria Dguez Cerrato 8-A, 3º C
826/15	Concesión	Amaya Santiago	Juan	Calle Cañas y Barro 2 Piso Pbj Puerta A
488/18	Concesión	Arévalo Castro	Ramón	Calle Litri 2 Piso P03 Puerta Iz
216/18	Concesión	Benítez Carrasco	Isabel	Grup Príncipes (Los) P VIII 2 Piso P02 Puerta 2Dr
143/18	Concesión	Bueno Fernández	Eloy	Calle Basilisco (El) 8 BI 02 Piso P03 Puerta B
840/17	Concesión	Carmona Soto	Mercedes	Calle Antonio Machado 7 Piso Pbj Puerta C
346/18	Concesión	Davalos Pérez	Dolores	Calle Dr Gabriel Sánchez Cuesta 1 Esc 02, 7ºd
271/18	Concesión	Del Río Fernández	Remedios	Calle Mar Tirreno 3 Piso P07 Puerta D
145/18	Concesión	Delgado Franco	Manuela	Calle Puerto Rico 2 Piso P08 Puerta C
673/18	Concesión	Dianes Marqués	Andrés	Calle Marzo 7 Piso P01 Puerta A
1181/17	Concesión	Domínguez Martínez	Amparo	Calle Acueducto 6 Piso P06 Puerta D
522/18	Concesión	Fernández Algaba	María Cristina	Calle Mar Mediterraneo 3 Piso P03 Puerta A
88/18	Concesión	Fernández Tobar	María Milagrosa	Calle Virgen de Lujan 27 Piso P01 Puerta D
190/18	Concesión	Gallardo Vázquez	Joaquina	Avda San Juan de la Salle 63 Piso P02 Puerta 0004
89/18	Concesión	García Ridao	Gabriela	Cmno Rojas (De Los) 28 Puerta B
1180/17	Concesión	Gierts Garcia	M. Luisa	Calle Virgen de Escardiel 1 Piso P01 Puerta B
458/18	Concesión	Gómez Sanahuja	Angeles	Calle Carteros 5 BI B Piso P09 Puerta A
421/18	Concesión	González Cadaval	Dolores	Grup San Diego 35 Piso P04 Puerta C
850/17	Concesión	González González	Herminia	Calle Ada 6 Piso P03 Puerta B
243/18	Concesión	González Márquez	Manuela	Calle Antoñita Colome 2 Piso P02 Puerta B
991/17	Concesión	Hidalgo Oliva	Antonio	Plaza Niño de Vallecas (El) 1 Piso P01 Puerta A
530/18	Concesión	Illescas Domínguez	María	Plaza Gallo (El) 2 Piso P01 Puerta Iz
260/18	Concesión	Infantes Sánchez	Carmen	Calle Slearilla (La) 2 Piso P05 Puerta Iz
662/18	Concesión	López Chávez	Asunción	Calle Cueva De La Pileta 2 Ptal 04, P10 A
644/18	Concesión	López López	María Antonia	Calle Parque Sierra De Hueter 1 BI 04, 2ºb
557/18	Concesión	López Alcaraz	Joaquín	Calle Opera Carmen , 56
1215/17	Concesión	López Benito	Fernando José	Calle Parque Sierra Norte 3 BI B1, 1ºc
25/18	Concesión	Macareno Sánchez	Adela	Calle Abogado Rafael Medina 1 Esc 05, 5ºb
38/14	Concesión	Manzano Iglesias	Aurora	Calle Nombre de la Rosa (El) 3, 3ºb
39/18	Concesión	Montes Ferrusola	Emiliana	Calle Victoria Dguez Cerrato 6 Letra F, 2ºd
939/17	Concesión	Moran Paniagua	Antonia	Calle Rodrigo de Escobedo 28
1172/17	Concesión	Moreno Sierra	Carmen	Calle Imaginero Fernández-Andes 13, 2ºa
184/18	Concesión	Muñoz Martín	Antonia	Calle Saeta (La) 4 Piso P02 Puerta Iz
579/18	Concesión	Navarro Pascual	Dolores	Calle Real de la Jara (El) 14, 3º Dcha
1273/17	Concesión	Ortega Zarzuela	Isabel	Calle Virgen de Regla 21 Piso P01 Puerta Dch
461/18	Concesión	Pérez González	Paula	Grup San Diego 16 Piso P02 Puerta B
1228/17	Concesión	Pérez Santamaría	Emilio	Calle Gorrión 16 Piso P06 Puerta B
691/18	Concesión	Pérez Remesal	Rafael	Calle Luces de Bohemia 3 2º A Sevilla 41013

Nº Expte.	Tipos	Apellidos	Nombre	Domicilio
247/18	Concesión	Pinto Tineo	Josefa	Calle Estrella Vega 11 Ptal 06 Piso P04 Puerta B
924/17	Concesión	Pliego Fernández	Manuela	Calle Roque Hernández 34 Piso Pbj
196/18	Concesión	Ponce Vázquez	Angeles	Calle Victoria Kent 1 Piso P06 Puerta D
163/18	Concesión	Ramos Montaña	Rosario	Plaza Manuel Torre 1 Piso P07 Puerta C
439/18	Concesión	Ramos Muñoz	Desamparados	Plaza Torero José García Rodrig 5, 1ºdcha
05/18	Concesión	Reina Pérez	Rosario	Calle Viridiana 5 Piso P01 Puerta D
117/18	Concesión	Requejo Esteban	Mercedes	Calle Saeta (La) 4 Piso P12 Puerta Iz
949/17	Concesión	Reyes Ríos	Manuel	Grup San Diego 42 Piso P06 Puerta B
164/18	Concesión	Rico Ramos	José María	Plaza Manuel Torre 1 Piso P07 Puerta C
1164/17	Concesión	Rodríguez Domínguez	Joaquina	Calle Nombre de la Rosa (El) 4 Piso P02 Puerta D
60/18	Concesión	Rodríguez Soto	María Teresa	Calle Tesalonica 16 Piso P12 Puerta A
1062/17	Concesión	Roldan Bello	M. Carmen	Calle Juan Díaz de Solis 40 Piso P04 Puerta Iz
61/18	Concesión	Roldan Sánchez	Ana	Calle Ajimez 7 Piso P01 Puerta C
580/18	Concesión	Romero López Ibarra	Francisca	Avda Trabajadores Inmigrantes 1, 3ºb
600/18	Concesión	Romero de la Osa Alonso	M. Teresa	Calle Jazmín 2 Esc 04 Piso P03 Puerta C Sevilla
115/14	Concesión	Sánchez Jiménez	Josefina	Calle Sta Maria de los Reyes, 1, 2ºb
425/18	Concesión	Sánchez Galán	Joaquín	Grup Naciones (Las) 1 Piso P08 Puerta B
440/18	Concesión	Suárez Sánchez	José	Plaza Torero José García Rodrig 5, 1ºdcha
44/18	Concesión	Toribio Chaves	Carmen	Calle Estrella La Polar 20 Piso P01 Puerta A
541/17	Extinción	Barrul Vargas	Juan Gabriel	Calle Novelas Ejemplares 2 3º D
464/09	Extinción	Caballero Díaz	Rosa	Calle Gabriel Blanco 6 Piso Pbj Puerta Iz
560/11	Extinción	Cabezas Martínez	Antonio Jesús	Calle Salado, Nº6, Letra A Esc B Piso P01 Puerta D
345/18	Extinción	Carrascal González	Vicenta	Calle Carlinga 7 Esc 1, 5ºb
211/11	Extinción	Carrán Cano	Fernando	Calle Arnao de Flandes
168/17	Extinción	Castilla Pascual	Ana Manuela	Avda Antonio Rodríguez Zeppelin 14 1º A
698/16	Extinción	Conejero García	Antonia María	Calle Hebron, Nº2, Piso P03 Puerta C
321/12	Extinción	Crespo Gómez	María Josefa	Avda Andalucía 10 Piso P06 Puerta B
565/09	Extinción	De Lara Expósito	Patricia	Calle Rico Cejudo 39 Esc 01 Piso P02 Puerta F
1326/10	Extinción	Domínguez González	Carmen	Calle Hermano Pablo 15 1º A
531/12	Extinción	Domínguez Macias	Juana María	Calle Perdiz 25 Piso P02 Puerta Iz
429/16	Extinción	Fernández García	M. del Rosario	Calle Cisneo Alto 3 2º A
735/15	Extinción	Fernández González	Carmen	Calle Santa María de Ordaz 19 Bajo C
372/16	Extinción	García Moral	Otilia	Calle Libertad 21
695/17	Extinción	Gómez Calasans	Juan Carlos	Calle Malvaloca 19 1ºd
577/17	Extinción	Hernández Martín	Maya	Grup Principes (Los) P Iv 5, 1ºd
545/11	Extinción	Jaramillo Sánchez	Manuela	Calle Charolistas 2 Bajo A
815/17	Extinción	Jurado Muriana	Natividad	Calle Jacinto Benavente 6 Piso P01 Puerta D
148/18	Extinción	López Alonso	María	Calle Persépolis 1 Piso Pbj Puerta B
306/18	Extinción	Macias Moyano	Manuela	Calle Puerto de los Alazores 19, Bajo B
983/14	Extinción	Manrique Tenorio	Rafael	Calle Juan Díaz de Solis
	Extinción	Marín Urribarry	Manuela	Calle Primavera, Nº 1, Piso Pbj Puerta B
856/14	Extinción	Muñoz Vargas	Dolores Amelia	Calle Diego Puerta 1 Esc 02, 3ºa
522/10	Extinción	Paez Fernández	Amalia	Calle Miño , 13, Bajo Izqda
214/14	Extinción	Pascual Bejarano	Manuela	Calle Sor Milagros , 6, Bajo D
745/17	Extinción	Perera Moreira	M. Antonia	Calle José Bermejo 16, 4ºa
177/16	Extinción	Roldan Rodríguez	Josefa	Calle Estrella Deneb 3 Ptal 06 Piso Pbj Puerta A
551/15	Extinción	Ruiz Rodríguez	Matilde	Calle Kentia 29
360/18	Extinción	Sánchez Hormigo	Juana	Avda Torneo 76 Piso P04 Puerta Iz
138/17	Extinción	Toscano Romero	José	Calle Esturión 18 2º Derecha
302/11	Reactivación	Hernández Fernández	María Luisa	Calle Solearilla 1 2º Drcha

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia sito en Centro Social Polivalente “Virgen de los Reyes”, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1, 41009, Sevilla, en horario de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a usted, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2018.—El Secretario General P.A. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

15W-9912

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«Por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo se tramita el expediente relativo a la finca sita en la calle Julio Verne núm. 34 de esta ciudad, que fue incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de marzo de 2014, al tratarse de un solar sin edificar y haber vencido el plazo para dar cumplimiento al deber de edificar el 23 de enero de 2009, advirtiéndose a la propiedad del último plazo de un año para emprender la edificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 2.4 y 3.3 de la Ordenanza del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia núm. 72 de 28 de marzo de 2015).

Dicho acuerdo es firme en vía administrativa no constando interposición de recurso contencioso, habiéndose practicado nota al margen de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 35700 del Registro de la Propiedad núm. 16 de Sevilla con fecha 11 de junio de 2014, prorrogada el 2 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Una vez transcurrido este último plazo y declarada la caducidad de licencia de edificación autorizada el 12 de noviembre de 2014 con fecha 26 de septiembre de 2018, lo que conlleva dejar sin efecto la interrupción del mismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la referida Ordenanza, mediante resolución del Gerente de Urbanismo número 5334 de 15 de octubre de 2018 se inició el procedimiento para la declaración de incumplimiento del deber de edificar y la opción de venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor.

Efectuadas las notificaciones y publicaciones reglamentarias, de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 15.1.b), c) y d), en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, no se han presentado alegaciones, por lo que procede declarar el incumplimiento del deber de edificar, optándose por la colocación del inmueble en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, habiéndose de iniciar, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca a tales efectos.

Por todo ello, el Gerente que suscribe en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 27.33.º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo es de parecer y así se honra en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar el incumplimiento del deber de edificar para la finca que se describe a continuación y sujeción de la misma a transmisión forzosa, optándose por la venta para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose de iniciar, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público.

Expte. 3/2007 R.M.S.

- Situación: Calle Julio Verne núm. 34.
- Descripción: “Urbana: Casa en la calle Julio Verne, en esta capital, marcada con el número treinta y cuatro, que linda por la derecha de su entrada, con la casa treinta y dos de la misma calle, de doña Tomasa Pérez Álvarez; por la izquierda, con el número treinta y seis, de don José Fábrega la Orden; y por el fondo, con espalda de las casas números treinta y siete y treinta y nueve de la calle Teruel, propiedad de don Gregorio Anacleto Bravo y don José Núñez López, respectivamente. Mide, seis metros de fechada por veinte metros con treinta centímetros de fondo, lo que determina una extensión superficial de ciento veintinueve metros con ochenta decímetros cuadrados”.
- Referencia catastral: 8106658TG3480N00010K.
- Titular: Registral y catastral: Proinmo Parada S.L.
- Cargas: Incluida en el Registro Municipal de Solares y edificaciones Ruinosas, según consta al margen de la inscripción 1.<sup>a</sup> con fecha 11 de junio de 2014, prorrogada el 2 de mayo de 2017.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad núm. 16, finca núm. 35.700, tomo 3.463, libro 905, folio 41.
- Datos consignados según nota simple de 2 de mayo de 2017.
- Arrendamientos: No constan.
- Referencia catastral: 8106658TG3480N00010K.
- Superficie:
  - Registral 121 m<sup>2</sup>.
  - Catastral 111 m<sup>2</sup>.
- Clasificación y calificación: Urbano consolidado; Suburbana (SB).
- Inscripción en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas: Libro núm. 38, folios 201 a 208, finca núm. 11.103.

Segundo.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 15.1.c), 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, en virtud de los artículos 87 y ss. del Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Tercero.—Los gastos generados en el presente procedimiento y en el de inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (anotaciones registrales, publicaciones...) serán por cuenta de la propiedad o del adquirente en caso de transmisión de la misma.

Cuarto.—Comunicar a la propiedad de la finca que de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, una vez declarado el incumplimiento del deber de edificar, y antes de la convocatoria del concurso público para la venta forzosa, “mediante Convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste su edificación siempre que la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución. El incumplimiento de los plazos establecidos para el inicio y terminación de las obras de edificación o rehabilitación en el citado Convenio será constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras previstas en el artículo 78.3.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo)”.



Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y P.M.S. (Resolución núm. 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

36W-9914

---

#### AGUADULCE

En relación con el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1.ª Fontanería vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta de empleo público del presente ejercicio, mediante el sistema de concurso oposición libre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2019, se ha acordado nombrar a don Emilio Jesús Martos Jiménez para ocupar la citada vacante.

En Aguadulce a 9 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

15W-120

---

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Por el presente se hace público que mediante resolución de Alcaldía n.º 2961, de fecha 27 de diciembre de 2018, ha sido nombrada personal eventual al servicio del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, a doña Nerea Muñoz Márquez, con efectos del 2 de enero de 2019.

El régimen jurídico que corresponde a este nombramiento es el propio del régimen funcionarial con las peculiaridades propias del personal eventual.

La dedicación de este funcionario eventual será a jornada completa en el propio Servicio de Alcaldía, con la denominación Adjunto de Gabinete de Alcaldía, hasta el día 9 de enero de 2019, y las retribuciones que le corresponden, según la plantilla presupuestaria, que son: Sueldo mensual de 1.911,36 euros, más la parte proporcional de dos pagas extraordinarias al año, por un importe mensual de 318,56 euros.

El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá en la fecha prevista o cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando el Alcalde cese o expire su mandato.

Lo que se hace público haciendo constar que contra el acto que acuerda el nombramiento, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación o, de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde la fecha de publicación. La interposición de cualquiera de los recursos citados excluye la del otro. Si la opción es la de interponer recurso de reposición, transcurrido un mes sin obtener respuesta se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer recurso contencioso administrativo en el plazo máximo de seis meses. Si la respuesta al recurso de reposición es expresa, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses.

En las Cabezas de San Juan a 27 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

15W-118

---

#### CAMAS

Anuncio de acuerdo de aprobación definitiva de supresión del Organismo Autónomo Local Cervantes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, se hace pública la resolución por la que se acuerda la supresión del Organismo Autónomo Local Cervantes, cuya parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

«Primero. Aprobar definitiva la disolución del Organismo Autónomo denominado «Cervantes», con expresa derogación de sus Estatutos, con efectos del 31 de diciembre de 2018, asumiendo el Ayuntamiento a partir de dicha fecha la gestión directa, sin entidad instrumental, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (objeto social del OAL según sus Estatutos), bajo la dirección y supervisión del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

Igualmente, y con efectos de la misma fecha, quedan revocadas todas las encomiendas de gestión efectuadas a favor de la mencionada entidad instrumental.

Segundo. El Ayuntamiento sucederá universalmente al Organismo Autónomo disuelto a partir del 1 de enero de 2019, a cuyo efecto:

a) Integrará al administrativo, personal laboral fijo adscrito al organismo, en la plantilla municipal, en el puesto vacante n.º 6.10, con la vinculación jurídica contractual que viniera disfrutando a la fecha de la extinción, respetando los derechos que tuviera consolidado y en las condiciones laborales y retributivas aplicadas en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

b) Asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriera causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes.

Igualmente, asumirá, si los hubiera, los Convenios administrativos celebrados por el Organismo, así como las concesiones y cesiones patrimoniales efectuadas a favor de terceros.

c) Quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes, de carácter demanial o patrimonial, que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Organismo para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose al Ayuntamiento los bienes o activos fijos en propiedad del órgano disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuere titular, realizándose los oportunos ajustes contables.

d) Incorporará al Presupuesto del Ayuntamiento los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad municipal.

A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los servicios de Intervención y Tesorería la ejecución y realización, hasta la finalización del ejercicio presupuestario vigente, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo.

e) El Ayuntamiento quedará subrogado en la totalidad de los ficheros de datos declarados por el Organismo Autónomo, debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

f) Se faculta al Sr. Vicepresidente del O.A.L. y Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento al seguimiento y actuaciones necesarias en desarrollo del presente acuerdo. Será responsabilidad del mismo el cumplimiento de cuantas obligaciones, declaraciones y comunicaciones sean procedentes presentar ante cualesquiera organismos para llevar a efecto este acuerdo de cualquier naturaleza tales como las tributarias, laborales y de Seguridad Social, censales, estadísticas, procedimientos judiciales, y demás, y singularmente, las inscripciones que procedan en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

g) La subrogación del Ayuntamiento, con indicación detallada de sus datos, incluidos los relativos al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), se comunicará, antes de su efectividad, a todos los contratistas, así como a las contrapartes de convenios y subvenciones, y en general a cuantos terceros a los que sea preciso informar de la subrogación.

Tercero. Con efectos 31 de diciembre de 2018, cesará en sus cargos y por tanto en sus funciones todos los miembros del Consejo Rector del Organismo, que fueron nombrados en su día.

Cuarto. Proponer a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, al objeto de que, tras el análisis y elaboración de la documentación contable y patrimonial por parte de los servicios de Intervención y Tesorería, presente la cuenta de liquidación para su aprobación por Pleno.

Quinto. Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación, sin perjuicio del ejercicio de sus propias atribuciones legales.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia para general conocimiento.»

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación y en su caso, notificación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Camas a 8 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

4W-76

## CAMAS

Anuncio de acuerdo de aprobación inicial de expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago del Organismo Autónomo Local Cervantes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, se hace pública la resolución por el que se acuerda la aprobación inicial del expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago del Organismo Autónomo Local Cervantes, cuya parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

«Primero. Aprobar inicialmente el expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Organismo Autónomo Local Cervantes, por el transcurso del plazo de cuatro años y sin haberse exigido por parte de los interesados el pago de las mismas, por un importe total de euros, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular del crédito</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
1998	Viveros Pereira S.L.	241.1.226.08	135,80
1998	Cía. Telefónica de España	241.0.222.00	353,85
2004	Construcciones Fernando Fraile S.L.	241.7.226.08	4.960,00

Segundo. Someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de diez días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Tercero. Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por el Organismo Autónomo Local Cervantes pendientes de pago y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas, con efecto 31 de diciembre de 2018, fecha en la que será suprimido el OAL y en todo caso si algunos de los interesados estuvieran legitimados para exigir su pago, este será asumido por el Ayuntamiento.»

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Camas a 8 de enero de 2019.— Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

4W-77

---

## ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Alcaldía-Presidencia, el día 10 de diciembre de 2018, tuvo a bien dictar el Decreto 2018/4089, quedando, literalmente, como sigue:

«Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Con motivo de la próxima maternidad de doña Fátima María Espinosa Martín, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Desarrollo Socioeconómico, al amparo de lo previsto en los arts. 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en lo previsto en los arts. 27 y 28 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de agosto de 1999), tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—Con motivo de la próxima maternidad de doña Fátima María Espinosa Martín, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Desarrollo Socioeconómico:

1. Revocar, exclusivamente durante el periodo de ausencia de la Teniente de Alcalde doña Fátima María Espinosa Martín, por la próxima maternidad de ésta, desde el día de la firma de la presente resolución y hasta el día en el que se cumpla el permiso de maternidad contado a partir del nacimiento, la delegación genérica relativa al Área de Desarrollo Socioeconómico, efectuada a favor de aquélla, por Resolución de Alcaldía número 2017/1556, de 17 de abril de 2017 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 112, de 18 de mayo de 2017).
2. Efectuar delegación genérica de la que se revoca, relativa al Área de Desarrollo Socioeconómico, en el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Seguridad, don José Antonio Rodríguez López, exclusivamente durante el periodo temporal a que se refiere el subapartado anterior.
3. Finalizado el periodo temporal antes indicado, seguirá aplicándose el régimen de delegación genérica relativa al Área de Desarrollo Socioeconómico, a favor de la Teniente de Alcalde doña Fátima María Espinosa Martín, contenido en la resolución de Alcaldía número 2017/1556, de 17 de abril de 2017 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 112, de 18 de mayo de 2017).

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acto, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Cuarto.—Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a los Servicios Municipales y a las Agencias Públicas Administrativas Locales, Fundaciones y Empresas Municipales.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que este celebre.»

Lo manda, sella y firma.

En Écija a 17 de diciembre de 2018.—La Alcaldía-Presidencia, David Javier García Ostos. La Secretaria General, Rosa María Rosa Gálvez.

---

### Resolución de Alcaldía.

Con motivo de la próxima maternidad de doña Fátima María Espinosa Martín, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Desarrollo Socioeconómico, al amparo de lo previsto en los arts. 43, 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en lo previsto en los arts. 27 y 28 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de agosto de 1999), tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—Con motivo de la próxima maternidad de doña Fátima María Espinosa Martín, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Desarrollo Socioeconómico:

1. Revocar, exclusivamente durante el periodo de ausencia de la Teniente de Alcalde doña Fátima María Espinosa Martín, por la próxima maternidad de ésta, desde el día de la firma de la presente resolución y hasta el día en el que se cumpla el permiso de maternidad contado a partir del nacimiento, la delegación genérica relativa al Área de Desarrollo Socioeconómico, efectuada a favor de aquélla, por Resolución de Alcaldía número 2017/1556, de 17 de abril de 2017 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 112, de 18 de mayo de 2017).
2. Efectuar delegación genérica de la que se revoca, relativa al Área de Desarrollo Socioeconómico, en el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Seguridad, don José Antonio Rodríguez López, exclusivamente durante el periodo temporal a que se refiere el subapartado anterior.
3. Finalizado el periodo temporal antes indicado, seguirá aplicándose el régimen de delegación genérica relativa al Área de Desarrollo Socioeconómico, a favor de la Teniente de Alcalde doña Fátima María Espinosa Martín, contenido en la resolución de Alcaldía número 2017/1556, de 17 de abril de 2017 («Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla número 112, de 18 de mayo de 2017).

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acto, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Cuarto.—Notifíquese la presente resolución a los interesados, a los Servicios Municipales y a las Agencias Públicas Administrativas Locales, Fundaciones y Empresas Municipales.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que este celebre.

Lo manda, sella y firma.

En Écija a 10 de diciembre de 2018.—La Alcaldía-Presidencia, David Javier García Ostos. La Secretaria General, Rosa María Rosa Gálvez.

36W-172

---

#### PEDRERA

Por resolución de Alcaldía n.º 12/2019 de fecha 8 de enero de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

1. Humanes Muñoz, Ana, con DNI 74918\*\*\*\*
2. Aguilar Vega, Visitación, con DNI 34079\*\*\*\*

Característica de la plaza:

Grupo .....	C 2
Denominación .....	Auxiliares Administración
N.º de vacantes .....	2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Pedrera a 9 de enero de 2019.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

4W-93

---

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018 adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. De conformidad con el artículo 19 Uno 2, 3, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, para el año 2018

#### Oferta de empleo público año 2018

##### *Personal funcionario.*

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Trabajador/a Social.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: Otras Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario de cementerio.

Grupo según artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 28 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-18

---

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, se aprobó de forma definitiva el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2023 del Ayuntamiento de La Rinconada, cuyo texto litera es el siguiente.

El contenido del mencionado Plan está disponible en:

<http://transparencia.larinconada.es/export/sites/larinconada/es/transparencia/.galleries/IND-56-/PLAN-VIVIENDA-MUNICIPAL-2018-2023.pdf>

Conforme en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el presente Plan Municipal en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento

con el número 73, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo el texto de la normativa urbanística el que se detalla a continuación:

<http://transparencia.larinconada.es/export/sites/larinconada/es/transparencia/.galleries/IND-56-/PLAN-VIVIENDA-MUNICIPAL-2018-2023.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 28 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-150

#### LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En relación al expediente de revisión de oficio de los actos acordados en el punto 5º del Pleno de fecha 8 de octubre 2014 y del punto 11º del Pleno de fecha 23 de febrero de 2015 y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se comunica que por acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2018 se ha acordado el inicio del procedimiento de revisión de oficio por el que se acuerdan los precios para la adquisición de terrenos necesarios para la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Roda de Andalucía y se da audiencia por un plazo de 15 días, a efectos de examinar el expediente, poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se comunica, a los efectos oportunos, que en dicho acuerdo se ha procedido a la suspensión de la ejecución del acto impugnado por la causa siguiente: Evitar perjuicios de difícil o imposible reparación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía a 8 de enero de 2019.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

4W-79

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Por resolución de Alcaldía n.º 1494/18, de fecha 20 del presente mes de noviembre, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, en la forma que aparece redactada, de la modificación de Estudio de Detalle y delimitación de la UE correspondiente a la U.A. 12 de las NN.SS. de San Juan de Aznalfarache, así como la suspensión por el plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito al que afecta el Estudio de Detalle; suspensión que se extinguirá en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 39.1. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento, por plazo de veinte días, el indicado documento y el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias en la parcela antes referida mediante los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal ([www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es)) y el portal de transparencia a través del enlace <http://transparencia.sanjuandeznalfarache.es/export/sites/sanjuandeznalfarache/es/transparencia/.galleries/IND-50-/MODIFICACION-ESTUDIO-DETALLE-UA-12-SJA.pdf>, para su consulta por parte de cualquier interesado. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento (Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n), durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

San Juan de Aznalfarache a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

4W-8961-P

#### EL SAUCEJO

Don José María Ramírez Asencio, Secretario del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe a continuación:

Punto séptimo: *Modificación del actual contrato con Cactus Soluciones Energéticas.*

Seguidamente, y teniendo en cuenta que resulta que es necesario acometer acciones correctivas, que cuentan con la conformidad de los representantes del Ayuntamiento en la negociación, y asimismo, un Plan de Actuación que contemplan una serie de acciones dirigidas todas ellas a una mejor gestión y eficacia del servicio que la empresa Cactus 2 ha venido presentando al Ayuntamiento, se propone al Pleno municipal, una vez vistos los informes técnicos, jurídicos y de Intervención municipal, la aprobación de una modificación del contrato suscrito con Cactus Soluciones Energéticas, resultando que dicha modificación es aprobada por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de derecho del Pleno municipal, y acordándose asimismo dar traslado del acuerdo a los interesados, así como proceder a la publicación del mismo tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en el perfil del contratante a los efectos pertinentes.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa doña Antonia María Capitán Martínez.

En El Saucejo a 21 de diciembre de 2018.—El Secretario, José María Ramírez Asencio. La Alcaldesa, Antonia María Capitán Martínez.

34W-9958-P

## VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se declaró el desistimiento del proyecto de actuación de «Legalización de balsa de residuos sólidos y líquidos» sita en la parcela núm. 105 del polígono catastral núm. 3 de Villamanrique de la Condesa, presentado en estas dependencias municipales por don Santiago Cabello Rodríguez, así como el archivo del expediente de referencia, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*Acuerdos.*

Primero.—Declarar el desistimiento del proyecto de actuación de «Legalización de balsa de residuos sólidos y líquidos» sita en parcela núm. 105 del polígono catastral núm. 3 de Villamanrique de la Condesa, presentado en este Ayuntamiento, el cual fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2009.

Segundo.—Proceder al archivo del expediente de referencia.

Tercero.—Notificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.—Dar traslado del acuerdo adoptado a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Tesorería municipal para que proceda a la devolución del aval bancario inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm. 3187.00000.008033, cuyo importe asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

Quinto.—Publicar el acuerdo adoptado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villamanrique de la Condesa a 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

34W-9886

## ANUNCIOS PARTICULARES

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Sevilla, don Manuel López Íñiguez, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante el Colegio Notarial de Andalucía en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.—El Decano, José Luis Lledó González.

34W-9148-P

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es